


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

NÚMERO DE ORDEN O CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 1465 - 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2020
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTRATISTA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, con NIT 860.007.336-1,
OBJETO Y ALCANCE	“adquisición de bonos redimibles por alimentos de la canasta básica alimenticia, para los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas beneficiarios de la convocatoria del programa de apoyo alimentario para el período académico 2020-III a raíz de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de COVID-19 que obliga a continuar con el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual.”

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SURAMERICANA
NÚMERO DE PÓLIZA	0725597-7
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.686.227.280,00 M/Cte.), incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ochenta (80) días hábiles o hasta agotar los recursos o hasta que las actividades académicas se puedan volver a desarrollar de manera presencial en condiciones de seguridad, en ambos casos, lo que ocurra primero

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

AMPAROS Y VIGENCIAS

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Responsabilidad civil extracontractual	\$351.121.200	27	10	2020	01	03	2021

a) Certificado de pago: Si X No

b) Firma de las partes: Si X No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES

Nota: De conformidad con la resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 Capítulo II Artículo 18 Numeral 9. Son funciones del interventor y/o supervisor, controlar la vigencia de las pólizas e informar lo pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, con copia al ordenador del gasto, para lo de su competencia.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2020.

Elaborado por:



Firma:
Nombre: FREDDY CORTES DAZA
Cargo: Contratista OAJ

Aprobado por:



Firma:
Nombre: FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica